

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA. Sabado 18 de Diciembre de 1875.

NUM. 49.

CONSIDERACIONES. — Encantados se publican con ésta voces à la exposición. — El precio de entrada será de un peso por cada persona, y la mitad para los niños menores de diez años y los discapacitados del Estado. — Los expositores podrán vender sus obras en el mismo local, a la Sociedad de Exposition, y según su clase, se insertarán gratis ó a precios correspondientes. — Se recibirán las muestras que en las Administraciones de Hacienda del Estado.

EDITORIAL.

UNA OJEADA A LA EXPOSICIÓN.

(EXCLUYE)

Allí están los puros y cigarros de Laseurain y C^o, de clases muy diversas, muchos de muy buen aspecto y todos perfectamente elaborados. — Hay un poco más adelante una bonita pajareta; más allá Victor Debay luce sus trabajos litográficos en distintos estados. — Véase en el centro muy buenas litografías coloreadas, de paisajes del ferrocarril de Veracruz; presenta muestras diversos del procedimiento para trasportar los trabajos de litografía, que Debay importó en México; cartas geográficas, un gran calendario, y otras bonitas combinaciones que llamarán algo la atención.

Esta parte del salón está sola, y da tristeza; siguen los aparadores desiertos. En los momentos de nuestra visita, comenzaban a colocar en los de la Escuela de ciegos algunas muestras de tejidos.

Pero ¿qué máquina es aquella de graciosa figura, pintada de rojo y negro, que viene á distraer de los amargos pensamientos que inspiran los espacios vacíos? Es la máquina de César, el ingeniero químico, el constante hombre de ciencia, el estudiosísimo profesor de numeria. Hasta hoy, todas las máquinas de vapor tienen el cilindro cerrado. César ha descubierto que pueden trabajar mucho más aprisa con el cilindro abierto. Allí se vé el mecanismo, y el cálculo ha confirmado su éxito: se obtiene un adelanto de quince por ciento en la velocidad del trabajo, comprobado por el mayor número de vueltas del volante. La máquina es bonita á pesar de su construcción defectuosa; toda ella es de hierro, bronce y madera, y todo es obra del profesor César, que sabe más en cosas de ciencias que en los misterios de la herrería y carpintería. Esta máquina nos honra, y debe salir de México á dar pública muestra de las investigaciones profundas y del ingenio mecánico de uno de sus hijos.

Hemos llegado á la puerta de sahanda de la Alameda, situada en frente de otra que da al jardín central. Cuando pasábamos por allí nos detuvimos un momento á ver amontonar el césped al rededor de una India fuente de bronce mexicano, que han improvisado en la glorietá, y á acercar la correcta cabeza de un Apolo de bronce, que esperaba colocación oportuna en medio de un grupo de estatuas situadas en desorden junto a la entrada del jardín. Pensando que el jardín iba á quedar muy bonito, emprendimos la última parte de nuestra excursión, en la misma dirección comentada.

Allí está frente á Yucatán y Campeche el Estado de México, que no nos ha hecho más en la actual Exposición. Ha enviado abundantes y buenas producciones. Son notables sus maderas, granales, aceites, tapicerías, cuero, puchote, su mármol blanco, sus paños de terciola para construcciones; sus ejemplos de cantera de concreto, sus mazacates y su maiz. Presenta fino hilado y tejido, sobre á pur del lino, dos pequeñas joyas con incrustaciones de caucho; las maderas ricas que poseen el Estado, obra, anibas, de Aguaia Ayala, Huipulco ha enviado una muestra de fierro dulce, en lo que nos parecen excelentes buenas condiciones.

A continuación del tejido una bonita de colores. Adelantando un peso y siendo un gran cuadro lleno de nubes, circulos, flores y escuadras de cepojo. Es la fábrica de vidrio de Alfonso Lubat en Apulpan. Esta fábrica ha enviado muestra de ob-

jetos; espejos, espejos, globos de vidrio engajado, vidrio brillante á semejanza del estuco. Lubat no viene con la pretensión de mostrar obras perfectas, sino de señalar los adelantos conseguidos en esta industria que son tales que relativamente sorprenden. Podría pedirse mayor sencillez y mejor gusto en la manera con que se han expuesto los productos de esta fábrica; pero esta es una cuestión de detalle que no merece ocuparnos. Los objetos más notables son los capotes, algunos de ellos de considerable altura, de elegantes proporciones, y construidos con un vidrio claro e irreprochable. Hay también un trozo de espejo, sin marco, limpio, liso y bueno.

Seguimos adelante; allí vemos á D. Juan Bocanegra exhibiendo en el departamento de San Luis Potosí, su colección de mármoles. Son muy bellos y de una clase completamente distinta de los de Puebla. Este mármol de San Luis es compacto, blanco, muy puro en muchas partes, interrumpido á veces por témperas rosadas y azuladas. Hay muestras de un negro brillante, otras de un negro ricamente jaspado. El dueño pone su esperanza principal en un mármol de fondo rosa, y de vetas de un rosado más vivo que el fondo; y en verdad presenta un lindo *specim* á que va á atractar sobre si muchas miradas codiciosas.

Unos cuantos aparadores mas y terminamos la visita. Todavía está allí Manuel Morán, contemplando admirado unas hojas de aguacate que tienen dibujada nuestra soberbia aguia de Méjico. Puesto que allí está Manuel Morán, aquello es el Estado de Morelos.

— Vean viles, nos dice, todo lo que manda mi Estado. Equí-simas maderas.

Y nos hacia ver sendos trozos de maderas finas.

— Este es tapatecán; ésta es caoba. Aquí tenemos haya, dice Morán, enséñandomos un trozo colonial.

Confesamos que nunca habíamos visto un haya de aquél tamaño.

— Este es tepemexquite, este es tepemotati, este tepehuaje; aquél tejote; aquél matapalo. Aquí tienen villa, marmol de Oaxaca; ésta es cera vegetal, desconocida hasta hace poco en el Estado. Ahora, añadió el acertado diputado, debe venir Payne con azúcar de San Carlos, Santa Inés y otras haciendas. Aquí hay azúcar de Oaxaca; estos pueblos están llenos de arroz en palenque, y arroz desecado; aquí tenemos un sombrero de los indios; ésto do este bote es requisito paño del Brasil.

Ya Morán había dicho todo lo que Morelos mandaba; salimos del salón, cuando el expositor de los cigarrillos de la Union nos hizo ver las bien hechas cojettillas que expone en un lindo mueble. Enfrente de los cigarros de Michoacán, hay dos aparadores llenos de muestras de todos los especies del mineral del local del Monte.

— Dónde está Michoacán? nos decíamos con tristeza, al volver á escribir nuestras impresiones en la mesa de redacción de la Revista; y por qué no están aquí el calde de Uruapan, el azúcar de la tierra caliente, el anil de Santa Ana Amatlan? ¿dónde están sus productos minerales, sus trigos, sus maderas, su arroz, sus manufacturas de cobre de Santa Clara de Portugal, y tantas riquezas naturales como pudiera Michoacán haber enviado á la Exposición? Es verdad que allí hay guerra, pero la guerra no impedia este envío, porque siempre hay gran cantidad de estos efectos depositados en Morelia.

Y Puebla, ¿por qué no ha mandado sus productos de seda, sus muestras de tejido, su carbón de piedra, su buena azúcar?

Oaxaca, la bella gobernada Oaxaca, no ha enviado tampoco sus productos.

El rico Estado de Veracruz, ¿por qué no ha querido tener en la Exposición su horn náutico, su notable tabaco, sus cigarros bien fabricados, su café de Córdoba, los trabajos de sus hábiles operarios de la capital?

Ni el cañón de Tlaxpan, ni la seda de Puebla, ni el azúcar de Veracruz.

En esto andábamos de nuestras penosas reflexiones, cuando pensamos en que Cataluña expondrá sus sedas; en que las Islas conciernen el busto de Basí; en que Casarín prepara sus magníficas, sus extraordinarias, sus admirables porcelanas; en que está en camino el gran tejo de plata que envía Troyes, famoso metal de Michescon. E imaginando que están por llegar numerosos objetos y que pronto se adornarán con ellos los aparadores hoy vacíos, nos dimos á mas alegres pensamientos y á escribir esta rápida crónica sobre los objetos que hasta ayer á las doce habían llegado al edificio de la Exposición.

DISCURSO del Hon. J. W. Foster, ministro de los Estados Unidos en México, ante la Cámara Mercantil de Nueva Orleans.

El Sr. Foster fué presentado por el Sr. Bussey, presidente de la Asociación Mercantil, y dijo lo siguiente:

"Señor Presidente, miembros de la Cámara y conciudadanos: Hace dos años y medio, al hallarme en camino para desempeñar la misión que me confiara nuestro gobierno en México, fui honrado por una recepción que me hicieron los comerciantes de Nueva Orleans, á cuyas instancias les dirigí algunas palabras prematuramente consideradas acerca de las relaciones mercantiles entre las dos repúblicas vecinas. Mi residencia en aquel país ha venido á arraigar y fortalecer las convicciones que abrigaba yo respecto de las ventajas e importancia de semejantes relaciones. De esas maneras me ha sido posible he demostrado el interés que tengo en este asunto, y no solamente le he dedicado una atención pasajera. Creo, pues, tener ideas mas claras sobre la cuestión y mayor conocimiento de los obstáculos que se presentan para lograr tan noble objeto. Vosotros tambien habeis adquirido informes mas extensos relativos á esa cuestión con la visita que hizo vuestra comisión, la que ha trasmisido oficial y personalmente sus impresiones y miras. También el establecimiento de la línea de vapores entre Nueva Orleans y los puertos mexicanos del Golfo, os han puesto en contacto mas inmediato y ha dado mayor impulso al comercio.

No pude hablaros esta noche sobre cuestiones internacionales con la libertad del ciudadano privado; pero sin infringir la reserva necesaria de mi posición oficial, puedo aceptar la cordial invitación que me habeis hecho para que os dirija la palabra sobre este asunto, de tal manera que aumente el interés por vuestra parte y al mismo tiempo se presente un asunto no nuevo y bastante conocido bajo diverso punto de vista del que lo han presentado otros oradores.

Por fortuna, mi residencia en México ha sido en tiempo de paz, cuando ese país, víctima por tanto tiempo de disturbios intestinos, ha gozado de algún descanso, y cuando ha estado haciendo esfuerzos por reparar los estragos de la guerra y por volver al estado normal de la sociedad. Como era de esperarse, ha tropezado con muchos obstáculos para arreglar tranquila y satisfactoriamente los negocios públicos y privados, á fin de amoldarlos al nuevo orden de cosas que ha principiado á iniciarse.

No puede causar sorpresa que la hacienda nacional y los intereses monetarios e industriales de México hayan tropezado con dificultades. Nuestro país con mucha mayor fuerza recuperativa está aún sintiendo amargamente los perniciosos efectos de una corta guerra civil, aunque ya hace diez años que se sofocó. Por lo tanto, el hecho de que en México se hallen abatidos los negocios no quiere decir de ninguna manera que no tiene ese país un brillante porvenir, aunque no es posible que repentinamente entre en un estado de prosperidad y de desarrollo. Es, sin embargo, muy grato saber que el estado que guarda su Hacienda nacional es infinitamente mejor de lo que ha estado durante muchos años. El Presidente Lerdo ha podido conservar el crédito local del Gobierno, y la última memoria anual de Hacienda demuestra que se han satisfacto todos los gastos corrientes, y que quedó un pequeño balance en la Tesorería, y esto no obstante el hecho de que México mantiene un ejército en el que no hay mas que dos ó tres mil hombres más que en el de los Estados Unidos.

Los verdaderos amigos de México no han podido ocultarse á si

mismos el hecho de que el mundo civilizado parecía estar próximo á abandonar toda esperanza de que llegaría ese país á pacificarse, y de creer que su pueblo resultaría por fin ser indigno del gran país tan bondadosamente favorecido por la naturaleza, en que habita. Pero estos últimos años de paz, y la reconstrucción que han efectuado los jefes republicanos y siguen llevando á cabo, están dando eloquentes pruebas de que los hombres públicos de México son muy capaces para consumar la importante obra de regeneración. Al observador casual de los sucesos que han tenido lugar en aquel país durante los últimos veinticinco años, quizás todo haya parecido como un caos de desorden, una guerra personal entre facciones rivales y una carnicería general de odios y de venganza. Pero la lucha no ha sido por cierto de disensiones barteradas entre hombres ambiciosos.

Se ha peleado por un gran principio, y ya llegó por fin el triunfo, y con esto la paz; no la paz completa, porque las agonizantes brasas de los odios antiguos y de las burladas ambiciones, prenden de nuevo, de vez en cuando, aunque temporalmente, y producen llamas revolucionarias. Pero la gran cuestión de la independencia de la Iglesia y de las viejas ideas y preocupaciones españolas, ha quedado definitivamente arreglada, y se ha destruido el origen de sus males; por lo tanto debemos esperar un porvenir brillante y próspero para México. La intervención extranjera fué la última agonía del antiguo régimen, y con la caída de Maximiliano lanzó su postre suspiro el partido conservador ó clérical.

El restablecimiento de la República bajo Juárez en 1867, fué la fecha en que principió la regeneración de la nación. El Gobierno desde aquella época no ha variado para nada, y ha ido perfeccionándose gradualmente el sistema, poniendo en vigor los principios de la Constitución.

Al morir el Presidente Juárez, el Sr. Lerdo, que fué su primer ministro en tiempo de la intervención y su sucesor constitucional, ascendió pacíficamente al lugar vacante, y fué después casi por unanimidad electo presidente por el pueblo.

Está próxima á terminar su administración de cuatro años, como la más memorable en la historia del país, por la paz y el orden que han reinado, y por la no interrumpida marcha de la autoridad federal por todo el país. Ocho años de gobierno continuo y feliz no tiene precedente en la historia pasada de México, y es un indicio halagador para su porvenir. Los hombres públicos de todos los partidos y el pueblo en general, reconocen que la paz es la mayor de las necesidades del país, y se muestran anuentes á prescindir de toda diferencia personal, á fin de asegurar un dón tan inestimable, la panacea para todos sus males pasados, y el auguro brillante de prosperidad y progreso.

Esto puedo decir respecto á la condición política de México, sin traslimitar mi carácter diplomático; pero no podríais decir menos de una nación vecina, de una República hermana y de un pueblo que ha alcanzado un triunfo relativamente tan grande e importante como el nuestro, y que debe estar ligado con nosotros por los fuertes vínculos del interés comercial, del contacto social mas íntimo, del acuerdo político y de la amistad.

He aludido á la condición política del país, porque tiene un interés especial en lo que se refiere á la fase comercial de nuestras relaciones. El gran obstáculo para nuestro comercio con México ha sido hasta hoy el carácter revolucionario de sus habitantes, la instabilidad de su gobierno, y la consiguiente incertidumbre de los negocios y la falta de protección á la propiedad. Ahora parece despuntar la aurora de una era bonancible.

Ha sido cuestión muy discutida durante los últimos cincuenta años en los Estados Unidos, la de conseguir y poseer un comercio extenso con México y las repúblicas de la América del Sur y del Centro. Se ha aludido con frecuencia á esa cuestión en la correspondencia diplomática; el Congreso ha tomado medidas sobre el particular en distintas épocas; se ha discutido en los periódicos; las Cámaras mercantiles y los hombres de negocios, han expresado sus miras y opiniones sobre un asunto tan importante; y se han hecho algunos esfuerzos para lograr ese fin. Pero hasta hoy no se ha conseguido ningún resultado satisfactorio; por lo que parece no hemos avanzado nada en ese sentido durante muchos años. Sería, pues, presunción por mi parte, querer resolver el problema que ha estado por tanto tiempo sin resolución. Pero la invitación que me habeis hecho, manifiesta que me suponeis capaz, al menos, de haceros algunas indicaciones útiles sobre el particular. Permitidme, pues, que os indique tres de las razones que hay, por las que no se han podido establecer plenamente todavía esas relaciones mercantiles tan deseadas por todos.

Continuará.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política del distrito de Atotonilco.—Tengo la honor de participar á vd. que durante la primera quincena del corriente mes, no ha sido alterada en manera alguna la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

Hie de merecer á vd. tenga á bien ponerlo en conocimiento del ciudadano gobernador, y mandar se me acuse de enterado.

Independencia y libertad. Atotonilco, Diciembre 13 de 1875.—*Ignacio Melo.*—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Ixmiquilpan.—Tengo la satisfacción de participar á vd., para su conocimiento y el del ciudadano gobernador del Estado, que durante la primera quincena del presente mes, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en todo el distrito de mi cargo.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Diciembre 16 de 1875.—*Félix Serrano.*—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zacualtipan.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del ciudadano gobernador, que durante la primera quincena del presente mes, ha permanecido inalterada la tranquilidad pública que se disfruta en este distrito.

Independencia y libertad. Zacualtipan, Diciembre 15 de 1875.—*M. Linarte.*—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

El C. Francisco Arteaga, presidente municipal suplente del Municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 8.—La Asamblea municipal decreta:

Art. 1º La Asamblea municipal declara que en las elecciones municipales que tuvieron lugar el 14 del presente, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, han sido bien electos: para conciliador propietario el C. Manuel Gomez, y para suplente el C. Tomás Rodriguez, quienes funcionarán desde el 1º de Enero del año entrante hasta el 31 de Diciembre del mismo, previa la protesta de ley.

Art. 2º Remitanse copias certificadas á los empleados mencionados, para que el dia 1º de Enero se presenten á la sala de sesiones de esta cabecera.

Al Ejecutivo municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones á los treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Pedro Bustos*, municipio presidente.—*Agustín Mendoza*, municipio secretario.

Y por tanto, mando se publique y circule en todas las secciones del Municipio, para que tenga su más exacto cumplimiento.

Atlapexco, Diciembre 2 de 1875.—*Francisco Arteaga.*

El C. Narciso Ramírez, presidente municipal de este municipio, á sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea municipal de este municipio, ha decretado lo siguiente:

Decreto núm. 8.—La H. Asamblea municipal de este municipio decreta:

Art. 1º Son municipios los ciudadanos siguientes:

De la sección núm. 1.—Propietario el C. Fidencio Castelan y suplente el C. Joaquín López Mateos.

De la sección núm. 2.—Propietario el C. Jesús Tellez y suplente el C. José María Ortega.

De la sección núm. 3.—Propietario el C. Fabián Flores y suplente el C. Ramón Nieto.

De la sección núm. 4.—Propietario el C. Hilario Hernandez y suplente el C. Francisco Salinas.

Art. 2º Son jueces conciliadores los ciudadanos que siguen:

Propietario el C. Joaquín López Castelan y suplente el C. Braulio Tellez.

Art. 3º De los electos, ejercerán los municipios el bienio que les corresponde, que terminará el año de 1877, y los conciliadores el año próximo de 1878.

Al Ejecutivo municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones en Huautla, á 1º de Diciembre de 1875.—*José María Ortega*, municipio vicepresidente.—*Pedro Ortega*, municipio secretario.

Por tanto, mando se observe y publique para su ejecución.—Presidencia municipal de Huautla, á 2 de Diciembre de 1875.—*Narciso Ramírez*.—*Vicente González*, secretario municipal.

EL C. CAMILO VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE ESTE MUNICIPIO EN EJERCICIO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Asamblea municipal del municipio ha tenido la bien expedir el siguiente decreto:

Núm. 12.—La honorable asamblea de Orizatlán, con fundamento de la declaración de la junta electoral del municipio, hace saber á esta corporación para los efectos de la ley, declara:

Art. 1º Son conciliadores de la sección judicial de San Antonio, para el año fiscal de 1876, los CC. Mariano Rivera y José Mateos, propietario el primero y suplente el segundo.

Art. 2º Para el año de 1876 son conciliadores para la cabecera del municipio, los CC. Basilio Monterrubio y Filomeno Olivares, siendo el primero propietario y suplente el segundo.

Art. 3º En la sección judicial de Talol han sido electos y se declaran conciliadores los CC. Juan J. Mayorga y Adolfo A. Bertrano, siendo propietario el primero y suplente el segundo.

Art. 4º Son municipios propietarios para el bienio de 1876 y 1877: por la sección 1º electoral el C. Joaquín Melo, por la 2º el C. Gil Flores, por la 3º el C. Jovito Ruiz, por la 4º el C. Ignacio Vargas.

Art. 5º Son municipios suplentes para el propio período que los anteriores: por la sección 1º el C. Jacinto Santos, por la 2º el C. Antonio García, por la 3º el C. Teófilo Flores.

Al ejecutivo municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Bernardo Herrera*, presidente.—*Filomeno Olivares*, secretario.

Por tanto, mando se circule á las secciones del municipio, se publique en esta cabecera, se expida una copia á cada uno de los electos y se le dé exacto cumplimiento.

Orizatlán, Diciembre 8 de 1875.—*Camilo Vargas*.—*G. Alvarado*, secretario.

EL C. JOSE MARIA B. Y VARGAS, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Asamblea decreta:

Decreto núm. 19.

Art. 1º Es conciliador propietario de este Municipio, para el año de 1876, el C. Rosalino del Rosal.

Art. 2º Es conciliador suplente para el mismo tiempo que el anterior, el C. Emilio Hernandez.

Dado en el salón de sesiones de Xochiatipan, á 6 de Diciembre de 1875.—*Felipe Bustos*, municipio presidente.—*Luis Diaz*, municipio secretario.

Por tanto, mando se publique y circule.—Xochiatipan, Diciembre 7 de 1875.—*José María B. y Vargas*.—*Andrés A. Mercado*, secretario.

Gefatura política del distrito de Actopan.—Actopan, Diciembre 5 de 1875.—Vista esta causa instruida contra los reos Anastasio Chavarría, Andrés García, Luis Hernandez (a) el Francés y Alejandro Tapia; el primero, casado, curtidor, de veinticinco años de edad; el segundo, casado, jornalero, de cuarenta años; el tercero, soltero, salitrero, de veintinueve años; y el último, soltero, salitrero, de veinte años; los tres primeros, originarios y vecinos de esta villa; y el último, de San Antonio Motovata, de esta jurisdicción; por el delito de asalto y robo en despoblado, y en cuadrilla, ejecutado en la madrugada del dia 21 del mes próximo pasado, á la salida de esta población, en el lugar nombrado el Puente de Palo. Vistas las declaraciones de los reos, lo alegado por sus defensores y cuanto mas ver convino; y considerando: que el cuerpo del delito se halla comprobado, pues por confesión de los reos García, Chavarría y Tapia, consta que se pusieron de acuerdo, lo mismo que el reo Luis Hernandez, en salir al cañon á robar á los transeuntes, y para tal efecto se reunieron la noche del dia 20 del pasado, y al amanecer del dia 21, asaltaron, en el lugar referido, al C. Cecilio Azpeitia, que iba de cañon para Pachuca á vender unas ganuzas, en número de doce, las que le quisieron, lo mismo que dos frazadas y unas calcetillas, amarrándolo y dándole un golpe en la cabeza, que no le causó lesion, cuya propiedad, preexistencia y falta posterior está comprobada por el testimonio de los testigos Anastasio Arredondo, Juan Aliamilla y Guadalupe Palacios, con lo que queda también demostrada la cul-

pabilidad de los expresados reos Andrés García, Anacleto Chavarría y Alejandro Tapia, sin que obste á esta comprobación la razón alegada por el ciudadano defensor del reo Chavarría, de que los testigos de propiedad no vieron que llevaba el dia del robo los objetos, pues además que no sería fácil que esto lo justificaran, pues para ello habría sido necesario que acompañaran al offendido, pudiendo muy bien suceder que vieran que los sacó de la población, y en cuálquiera parte del camino los dejara, no llevándolos en el acto del robo, lo cual vendría á dar el mismo resultado que expresa el ciudadano defensor: la ley solo determina que se compruebe la preexistencia, esto es, que existan los objetos, comprobándose lo demás por la prueba de la propiedad, falta posterior y ejecución del delito que dió origen á ésta: Considerando en cuanto á la culpabilidad del reo Luis Hernández en este mismo delito, que si bien él ha negado haberlo cometido, tanto por los dichos de los reos García, Tapia y Chavarría, que afirman y le han sostenido que él fué el otro de los cuatro que concurrieron al asalto y robo, como porque las seis personas que componían la comisión aprehensora, lo encontraron en su casa repartiéndose con el reo Tapia parte de los objetos en que consistió, lo que tuvo verificativo una hora después de que se ejecutó, está igualmente comprobada, pues lo expuesto da la suficiente claridad para el conocimiento de ella: que aunque en el presente delito existen en favor de algunos de los reos ciertas circunstancias agravantes y en otros atenuantes de su criminalidad, y en contra de todos la de la premeditación que se desprende de su confesión, en que manifiestan que con anterioridad se habían puesto de acuerdo para ejecutar el delito; no habiendo en la ley especial por qué deben juzgarse esta clase de delitos, graduación de penas, debe estarse á sus disposiciones generales; por tales consideraciones y con arreglo al art. 3º de la ley de 2 de Mayo de 1873, prorrogada por la de 28 de Abril del corriente año, condeno á los reos Andrés García, Anacleto Chavarría, Luis Hernández y Alejandro Tapia, á la pena de muerte, que se ejecutará en el lugar que designe el Superior Gobierno del Estado, á quien se remitirá copia de esta para el efecto que expresa el art. 5º de la citada ley, previa citación de los reos y sus defensores; hágase saber. Así definitivamente juzgando lo mandé yo, el C. Manuel Mondoño, jefe político del Distrito.—Doy fe.—Manuel Mondoño.

Filiaciones de los reos:

Anacleto Chavarría, natural y vecino de esta villa, casado, de veinticinco años, curtidor, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, pelo y cejas negras. Señas particulares: hoyoso de viruelas, tres lunares en la cara, dos en la mejilla derecha y uno en la sien izquierda, y una cicatriz en la parte posterior de la cabeza.

Andrés García, natural de Pozo Grande, de este municipio, y vecino de Actopan, casado, cuarenta años de edad, jornalero, estatura un poco alta, color trigueño, ojos pardos, nariz grande, boca grande, barba poca, pelo y cejas negras. Señas particulares: una cicatriz encima de la ceja del ojo derecho.

Luis Hernández, natural del Boxhtá, y vecino del Pozo Grande, de este municipio, soltero, de veintiocho años de edad, salitreiro, estatura baja, color blanco, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba ninguna, pelo y cejas castañas. Señas particulares: una cicatriz en la frente, cargada hacia la ceja izquierda, y otra grande en la caja del cuerpo del lado izquierdo debajo del corazón.

Alejandro Tapia, natural y vecino de San Antonio Motovata, del municipio de San Salvador, de este distrito, soltero, de veinte años de edad, salitreiro, estatura un poco alta, color trigueño, ojos pardos, nariz algo chata, boca regular, barba en boso, pelo y cejas negras. Señas particulares: dos pequeñas cicatrices, una en la frente sobre el ojo izquierdo, y otra sobre la ceja derecha.

Certifico que es copia sacada de la original. Actopan, Diciembre 5 de 1875.—Manuel Mondoño.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Zimapán, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Arrendamientos y rentas de fincas.....	108 00
Producto de montes y mercedez de agua.....	400 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	400 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c....	1,080 00
Derechos sobre juegos permitidos.....	25 00

Derechos por licencias para diversiones públicas.....	25 00
Derechos á los carrozales.....	600 00
Multas por infracciones de policía.....	160 00
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	200 00
Derechos de posesiones de solares.....	10 00
Productos del registro civil y cementerios.....	100 00
Subvenciones al gasto de alimento de presos.....	312 00
Subvenciones para construcción y reposición de cárceles.....	300 00
Derechos de corral de consejo.....	25 00
Subvención que concede el Estado al hospital de la cabecera de distrito.....	840 00
Adjudicaciones.....	10 00
Arrendamiento de la maroma del río de Tecozautla.....	25 00
Reintegros por curación de heridos.....	120 00
Productos de baños públicos.....	80 00
Rezagos por subvención al gasto de alimento de presos.....	572 50
Rezagos por subvención al hospital.....	945 00
Rezagos por rentas de derechos municipales.....	300 00
	6,637 50

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	600 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos.....	150 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos.....	100 00
El 100 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes	1,200 00
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabala que se cobra para el Estado á los efectos nacionales	1,400 00
La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros.....	100 00
Rezagos por todos ramos.....	200 00
	3,750 00

Suman los ingresos..... \$ 10,887 50

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un escribiente.....	200 00
Gastos menores y de escritorio	18 00

218 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.	
Sueldo del presidente municipal.....	420 00
Sueldo de un secretario.....	360 00
Sueldo de un escribiente.....	200 00
Sueldo de un mozo de oficios.....	60 00
Gastos menores y de escritorio.....	50 00

1,090 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	20 00
Para gastos de impresiones municipales	35 00
Para la biblioteca municipal.....	50 00
Para gastos de formación de estadística	50 00
Para gastos imprevistos	300 00
Subvención para festividades públicas.....	80 00
Para correos extraordinarios.....	35 00
Pago de contribuciones por la propiedad municipal.....	75 10

645 10

SECCION III.—INSTRUCCION PÚBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDO DE PROFESORES.	
Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	480 00

Sueldo de una prescripción de la escuela de artes.

Sueldo de un prescripción de Dámaso.

Liberación de Santiago.

Liberación de Encarnación.

Liberación de Cuauhtémoc.

Liberación de Tenochtitlán.

Liberación de San Pedro.

Liberación de las haciendas de la Estancia.

Liberación de Texcoco.

Liberación de Almoloya.

Liberación de Morelos de la Encarnación.

Liberación de las haciendas de Cuauhtémoc.

5 X 100.

Liberación de las haciendas de la Estancia y Xochimilco.

PARROQUES.—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Colatatura del alumno municipal.

Para compra de libros y útiles de las escuelas.

Para premios de los alumnos y gastos de su distribución.

Para gastos de la distribución de premios.

200 00
60 00
120 00
60 00
60 00
60 00
60 00
60 00
60 00
60 00
52 00
52 00
52 00
1,646 00

ción municipal. 200 00
Para construcción y reposición de acueductos. 60 00
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos. 200 00
Para compra de herramientas. 60 00 500 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 8 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos. 531 00
Honorarios al 5 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales. 191 00
Honorarios del administrador de rentas al 8 por 100 sobre ingresos de impuestos adicionales. 112 50 834 50

Suman los egresos. \$ 9,785 60

Zimapán, Noviembre 18 de 1874.—Aprobado este presupuesto, y pase al ejecutivo municipal para los efectos de la ley.—*Dámaso Juárez*, municipio presidente.—*Jesús Ibarra*, municipio secretario.—*Fernando Ruiz*, municipio secretario.

Pachuca, Diciembre 31 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: en los ingresos, el impuesto a los carros, será de diez centavos por rueda en cada viaje que hagan con carga: no se aprueba la partida de rezagos por rentas de derechos municipales, y se sustituye con la de rentas de fincas del municipio: se fija el ciento por ciento como impuesto adicional al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes, y el veinticinco por ciento también adicional a la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado a los efectos nacionales. En los egresos, el honorario del presidente municipal, será de trescientos sesenta pesos: no se aprueba el escribiente para la presidencia municipal, y ese cargo lo reunirá el escribiente de la asamblea. Al tesorero municipal se le asigna el honorario de 8 por 100 por los impuestos fijos que recaude, el 5 por 100 en los adicionales y el 2 por 100 que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros. El receptor de rentas respectivo, percibirá el honorario de 5 por 100 en la recaudación de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta los gastos de cobranza.—*Fernández*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—*M. Sosa*.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Réditos de capitales	\$ 100 00
Fiel-contraste y alquiler de medidas.	50 00
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.	484 00
Derechos sobre juegos permitidos	6 00
Derechos por licencias para diversiones públicas	10 00
Multas por infracciones de policía	16 00
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades	100 00
Productos del registro civil cementerios	30 00
Subvenciones al gasto de alimentos de presos	150 00
Productos de ventas de bártulos mostradores	20 00
Derechos de corral de consejo	6 00
Subvenciones que concede el Estado al hospital de la cabecera	120 00 1,092 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado	\$ 8,000 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto a prendas rústicas	20 00
El 12½ por 100 sobre el impuesto a prendas urbanas	60 00

SECCION VII.—CARCELES.

Facundo de un alcalde.

Gastos menores y de escritorio de la alcaldía.

Para alimento de presos.

Para construcción, reparo y conservación de la cárcel.

Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel.

200 00
12 00
1,200 00
300 00
84 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Facundo de un médico, director del hospital.

Facundo de un enfermero.

Facundo de un cocinero.

Para alimentación de los enfermos.

Para refaccionar el botiquín.

Para comprar púas vacuno.

Camas y ropa para los enfermos.

Alumbrado y policía del hospital.

420 00
96 00
48 00
120 00
200 00
12 00
50 00
60 00

1,080 00

SECCION IX.—CLEMENTERIOS Y FANTZONERAS.

Facundo de un guarda-panteones.

Construcción y reposición de campos mortuorios.

48 00
200 00

248 00

SECCION X.—MONTES Y AGUAS.

Facundo de un guarda-montes.

144 00

144 00

SECCION XI.—OBRA PÚBLICA.

Para construcción y reposición de edifi-

El 1% por 100 sobre el impuesto del año sobre de patente	196 00
El 1% por 100 al juzgado, aguardamiento y demas honorarios cobrados	10 00
El 1% por 100 sobre la cuota de alquiler que se cobra para el Estado a los efectos nominados	200 00
La mitad del derecho de consumo de efe- ctos extranjeros	70 00
Rouges por todos ramos	1,000 00
Suman los ingresos	4,590 00
EGRESOS.	

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arre-
gan a las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor	216 00
Gastos menores y de escritorio	36 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	180 00
Sueldo de un secretario	360 00
Sueldo de un mozo de oficio	96 00
Gastos menores y de escritorio	36 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones a los periódicos del Es- tado	12 00
Para gastos de impresiones municipales	10 00
Para cubrir el deficiente	400 00
Para gastos de formación de estadística	50 00
Para gastos imprevistos	76 00
Subvención para festividades públicas	24 00
Sueldo del director del cuerpo filarmóni- co	180 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDO DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela prin- cipal de niñas	480 00
Sueldo de un ayudante	180 00
Sueldo de una preceptora de la escuela de niñas	420 00
Sueldo de una ayudante	180 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Tlahuelompa	168 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Tizapan	144 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Minimahusco	72 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Jalapa	108 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de Coatílita	72 00
Sueldo de un preceptor del pueblo de San Bernardo	168 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal	108 00
Para compra de libros y útiles de las escuelas	109 00
Para premios de los alumnos y gastos de su distribución	82 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCI- LIADORES.

Sueldo de un conciliador de los concili- adores de la cabecera	102 00
Gastos menores y de escritorio	24 00
Sueldo de un conciliador del juzgado de Tlachichapa	96 00
Gastos de escritorio	18 00

SECCION VI.—POLICIA DE OR- NATO.

Para aceite, gas y demás para el alum- brado	59 00
Suma	59 00

SECCION VII.—CARCELES.

Sueldo de un alcaide	144 00
Para alimentos de presos	639 00
Para construcción, reparo y conserva- ción de la cárcel	199 00
Para alumbrado, aseo y limpieza de la cárcel	48 00
Suma	822 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Sueldo de un médico, director del hospi- tal	72 00
Para alimentos de los enfermos	45 00
Para comprar puer vacuno	2 00

SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.

Para construcción y conservación de cam- pos mortuorios	40 00
Suma	40 00

SECCION XI.—OBRA PÚBLICA.

Para construcción y reposición de edifi- cios municipales	80 00
Suma	80 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 so- bre los ingresos y demás recursos fijos, así como por impuestos adiciona- les	341 00
Suma los egresos	5,685 00

Zacualtipan, Octubre 27 de 1874.—C. Olivares.—Una rú-
brica.—Octubre 29 de 1874.—Aprobado.—Ignacio Hinostroza.—
Una rúbrica.—Zenon Olivares.—Una rúbrica.

Pachuca, Enero 15 de 1875.—Aprobado con las siguientes modi-
ficaciones: se aprueban solo veinticuatro pesos para gastos me-
nores y de escritorio de la asamblea, y la misma cantidad se se-
ñala para los gastos de la presidencia municipal; se suprime la
ayudante de la escuela de niñas de la cabecera. Al tesorero mu-
nicipal se le asigna el ochenta por ciento de honorario por los impues-
tos fijos que recade, el cinco por ciento en los adicionales y el dos
por ciento que en el derecho de consumo a efectos extranjeros le
corresponde. Al administrador de rentas se asigna también el cien-
to por ciento por la recaudación de impuestos adicionales, haciendo
de ambos empleados por su cuenta los gastos de cobranza.—Nie-
va.—Pablo Tellez, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—M.
Sosa.

GEFATURA POLÍTICA DEL DISTRITO DE TULA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito,
en todo el presente mes.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

A ocho individuos por infracción de policía	4 25
POR EL DE ATITALAQUILCA	
A tres individuos por idem	2 74
POR EL DE ATOTONILCO	
A cinco individuos por idem	3 00
POR EL DE TEPEITILCA	
A seis individuos por idem	2 12
POR EL JUEZ DE ENTRAS	
A Manuel Estrada	17 10
POR EL CONCILIADOR	
A dos individuos por faltas	2 00
POR EL CONCILIADOR DE TETEPANGO	
A nueve individuos por fuga y secuestro	8 25
POR EL CONCILIADOR DE TETEPANGO	
A tres individuos	4 00
Suma	38 48

Tula, Agosto 31 de 1875.—P. Espinoza.
Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades de las municipalidades de este distrito el mes de Octubre próximo pasado.

Por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN.

Mariano Gonzalez por infraccion de policia,	0 25
José Ignacio por idem idem,	0 25
Carlo Rosendis por idem y idem,	0 25
Hilario Mendoza por idem idem,	0 25
Maria Juana por idem idem	0 25
José Felipe por idem idem	0 50
José Rufino por idem idem	0 25
Andrés Cortes por idem idem	0 25
José Andrés por idem idem	0 25
Francisco Federico por idem idem	0 25
José Martin por idem idem	0 25
José Cristóbal por idem idem	0 25
José Muñoz por idem idem	0 60
José Benito por idem idem	0 25
Serviano Franco por idem idem	0 25
Tomás González por idem idem	0 25
José Pablo por idem idem	0 25
Apolinario por idem idem	0 25
Nicolas Yáñez por idem idem	0 25
Victoriano Montero por idem idem	0 25
José M. Trejo por idem idem	0 25
José Nicolás por idem idem	0 50
Juan García por idem idem	0 25
Nicasio González por idem idem	0 25
Tiburcio Salvador por idem idem	0 25

Por el JUEZ CONCILIADOR.

Tomás Fuentes por injurias	0 60
Por el CONCILIADOR DE TASQUILLO.	

José Antonio Ferrera por injurias	1 00
-----------------------------------	------

Total. \$ 8 60

Zimapán, Noviembre 8 de 1875.—S. Gómez.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

Noticia de las multas que con sujecion a las leyes y bandos de policía, han impuesto todas las autoridades de este distrito en todo el mes de Octubre próximo pasado.

ACTOPAN.

A tres ciudadanos por infraccion de policia	\$ 6 70
MIXQUIAHUALA.	
A cinco ciudadanos por faltas,	7 50
SAN SALVADOR.	
Maria Albina por faltas	1 00
Domingo Vargas por idem	0 50
ARENAL.	
Lacio Hernandez por riña	3 00
SAN AGUSTIN.	
Juan Olguin por faltas	0 15
Camilo Muñoz por idem	0 15
Gregorio Serrano por idem	5 00
Suma,	\$ 24 00

Actopan, Noviembre 22 de 1875.—Manuel Mondono.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

Noticia de las multas que han sido impuestas por las autoridades de este distrito en el mes de Octubre próximo pasado.

ATOTONILCO.

Pablo Cruz por desobediencia	\$ 2 00
OMITLAN.	
Gregorio Ruiz por embriaguez	1 00
HUARCA.	
José López por embriaguez	2 00
José Rubio por escándalo	15 00
Pedro y Jacinto Tapia por embriaguez	6 00
Tito Hernandez por infraccion de policia	1 00
Suma,	\$ 27 00

Atotonilco, Noviembre 19 de 1875.—Ignacio Melo.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

* Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—El C. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

* SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

* Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

* El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

* Art. 1º Las partidas 45 y 53 del presupuesto vigente, quedarán reformadas en estos términos:

45 Cuatro escribientes, á \$600 , , , \$2,400 00

53 Cuatro mozos, á \$360 , , , 1,440 00

* Art. 2º A la planta de la secretaría del Senado, se agregará una sección denominada: «De redacción y administración del Diario de los Debates del Senado», y se compondrá de:

* Un redactor, , , , , , , \$1,200 00

Un corrector, , , , , , , 600 00

Un administrador, , , , , , , 600 00

Un doblador, , , , , , , 180 00

Un mozo, , , , , , , 120 00

Gastos de oficio, , , , , , , 120 00

2,820 00

* M. Romero Rubio, senador presidente.—Joaquín Obregón Gonzalez, diputado presidente.—Juan Sanchez Arzona, senador secretario.—A. Riba y Echeverría, diputado secretario.

* Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

* Palacio Nacional en México, á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.

* Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

* Independencia y Libertad. México, Diciembre 6 de 1875.—Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

* Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

* Palacio del gobierno en Pachuca, Diciembre 11 de 1875.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

* Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3º—Mesa 3º—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirmelo el decreto que sigue:

* SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

* Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

* Artículo único. Se dispense del pago del 25 por 100 de contribución federal, á los causantes del impuesto extraordinario que se ha decretado en el Estado de Chiapas, con fecha 11 de Noviembre próximo pasado, para concluir la obra de la pacificación del mismo.

* Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

* Dado en el Palacio Nacional de México, á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Sebastian Lerdo de Tejada.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

* Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

* Independencia y Libertad. México, Diciembre 6 de 1875.—Mejía.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

* Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

* Palacio del Gobierno, en Pachuca, Diciembre 11 de 1875.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernacion.

SEDETTURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito durante el mes de Octubre próximo pasado.

ZACUALTIPAN.

Procopio Hernandez por escándalo,	\$ 0 50
Zenon Hernandez por idem	0 50
Porfirio Vargas por idem	1 00
Cipriano Hernandez por escándalo	1 00
Francisco Geronimo por idem	2 00
Trinidad Ramirez por faltas	4 00
Ignacio Cabrera por idem	0 50
Jesus Torres por idem	0 50
Indalecio Espindola por idem	0 50
Vicente Hernandez por idem	0 50
Ciriacos Morales por idem	3 00
Lobrado Anaya por idem	3 00
Antonio Ruiz por idem	3 00
Bartolo Olivares por idem	0 50
Trinidad Legorreta por idem	2 00
Celestino Cordova por idem	2 00
Manuel Ruiz por idem	0 50
Antonio Garcia por idem	0 25
Luis Olivares por idem	2 00
Juan Cordova por idem	3 00
Pascual Muñoz por idem	5 00
Juan Hernandez por idem	1 00
Ruperto Torres por idem	2 00
Pedro Martinez por idem	2 00
Juan Montero por idem	1 00
Antonio Sanroman por idem	1 12
Pablo Rodriguez por faltas de comparecencia	3 00
Julian Escudero por idem	2 00
Simon Pacheco por idem	1 00
Suma	\$ 48 37

TIANGUISTENGO.

Pablo Rodriguez por faltas de comparecencia	3 00
Julian Escudero por idem	2 00
Simon Pacheco por idem	1 00

Suma , , , \$ 48 37

Zacualtipan, Noviembre 20 de 1875.—M. Linarte.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 30 de 1875.—López

GACETILLA.

Discurso.

Por ser de bastante importancia el que pronunció el Hon. J. W. Foster, ministro de los Estados Unidos en México, ante la Cámara Mercantil de Nueva-Orleans, lo comenzamos á insertar hoy en la sección respectiva, tomado de nuestro colega el *Monitor*.

Honra al mérito.

En el Estado de Veracruz se ha publicado el siguiente decreto, que con gusto insertamos:

EL C. LIC. JOSE MARIA MENA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, á sus habitantes, salve:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

•Núm. 34. La H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Art. 1º La H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave, hace pública demostración por el presente decreto, de la importancia que tienen los servicios prestados por el Sr. Francisco de Landero y Cos, durante su período de administración constitucional; y por cuyos servicios le dirige un voto de gracia.

Art. 2º Este decreto se publicará con la mayor solemnidad en todas las poblaciones del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. Legislatura. Jalapa, Diciembre 6 de 1875.—J. M. N. Marin, diputado presidente.—Lino Caraza, diputado secretario.

Por tanto, imprimase, publique y circúlese para su debido cumplimiento.

Jalapa, Diciembre 7 de 1875.—J. M. Mena.—B. F. Bermúdez, secretario.

Los pueblos que honran á sus buenos ciudadanos se honran á sí mismos.



D. Victoriano Meneses.

Este honrado y antiguo labrador, vecino que fué del pueblo de Tlaquilpa, falleció el dia 11 del corriente á las dos de la tarde. ¡Descanse que su alma tenga descanso y su afligida familia consuelo!

D. Pedro Rivera.

En la noche del dia 12 del actual murió este señor, después de haber sufrido una larga y penosa enfermedad.

¡Descanse en paz!

D. Juan Huazo.

A las once de la noche del dia 14 anterior, dejó de existir en esta ciudad, á consecuencia de un ataque violento y repentino que sufrió. Su muerte ha sido general y justamente sentida; pues Pachuca ha perdido á un comerciante antiguo, honradísimo, de buena fó y muy cumplido.

Llenos de sentimiento por la pérdida de un buen amigo, acompañamos á su apreciable señora en su grande y justo pésar, y deseamos que el alma del finado goce de eterno descanso.

1.055,500 volúmenes.

En diez bibliotecas públicas tiene á su disposición el pueblo de los Estados Unidos 1.055,500 volúmenes distribuidos de la manera siguiente: la biblioteca del congreso nacional en Washington 183,000 volúmenes; la de la ciudad de Boston 150,000; la de Astor, en Nueva-York, 138,000; la de la universidad de Harvard en Cambridge, cerca de Boston, 118,000; la mercantil de Nueva-York 104,500; la del Ateneo de Boston 100,000; la de la compañía de Filadelfia 85,000; la del Estado de Nueva-York, en Albany, 70,000; la de la sociedad de Nueva-York 57,000; la del colegio de Yale New-Haven 50,000. (El Eco.)

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la colección que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º.

GRAN FERIA EN HUEJUTLA.

(ESTADO DE HIDALGO.)

Esta feria, que es una de las más grandes de la República, por su concurrencia y comercio, tendrá verificativo en el presente año como en los anteriores, del 24 al 31 de Diciembre próximo.

Las personas que se sirvan honrarnos con su asistencia, además de solazarse en las variadas diversiones que se les proporcionará como de costumbre, tendrán seguridad en sus personas e intereses, para lo que se cuenta con las competentes fuerzas del Estado y del municipio.

Huejutla, Noviembre de 1875.—Felipe L. Andrade, presidente municipal.—Rafael G. Grimaldo, secretario.

Juzgado de 1º instancia de Atotonilco el Grande.—Por el presente se convoca á todas las personas que, ya como acreedores, ya como herederos, tengan que deducir algún derecho al intestado de Dº Antonia Telles Giron, que ha sido denunciado ante este juzgado, y cuya señora fué vecina del pueblo de Omiltem, da este distrito, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de los avisos, se presenten ante este juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Atotonilco el Grande, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquín Valdespino, secretario.

3-2

Gefatura política del distrito de Tula.—Se han presentado á esta gefatura, como mostrenas, trece cabezas de ganado vacuno, que han sido tasadas por los peritos C.C. Guadalupe Dorantes y Camilo Serrano, en la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos animales, se presente á deducirlo dentro del término de seis meses, contados desde esta fecha.

Tula, Octubre 15 de 1875.—P. Espinosa.

8g-5